DOI: 10.26851/RUCP.34.5
Artículo original

LA SOBERANÍA A LAS URNAS. ¿QUÉ ENTIENDEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS URUGUAYOS POR SOBERANÍA EN 2024?

Sovereignty to the Ballot Box: What Do Uruguayan Political Parties Understand by Sovereignty in 2024?

A soberania às urnas. O que entendem os partidos políticos uruguaios por soberania em 2024?

Gastón Cingia Mascaró
Universidad de la República
gastoncingiamascaro@gmail.com
ORCID: 0000-0003-3924-3889

Pablo Tourreilles Pizzorno
Universidad de la República
ptourreilles@gmail.com
ORCID: 0009-0004-5295-169X

Recibido: 16.12.2024
Aceptado: 14.7.2025

Resumen: Este artículo analiza los usos del concepto de soberanía presentadas por los partidos políticos uruguayos en las elecciones nacionales de 2024. Se sostiene que reflejan principios ideológicos orientados tanto a promover la capacidad de agencia del Estado como a protegerlo de la injerencia externa. Se ofrece una revisión de la evolución conceptual y una propuesta de operacionalización, diferenciándose los sentidos positivo (autonomía) y negativo (no injerencia). A través de tres dimensiones —económica, diplomática y defensa— se examinan los programas de gobierno identificando los sentidos utilizados. Se concluye reflexionado sobre la relevancia dispar que los partidos dan al concepto, así como a los diferentes alcances que la voz soberanía adopta en el discurso político electoral.

Palabras clave: Soberanía, programas electorales, política exterior, Uruguay

Abstract: This article analyzes the uses of the concept of sovereignty presented by Uruguayan political parties in the 2024 national elections. It argues that these uses reflect ideological principles aimed both at promoting the State's agency and at protecting it from external interference. A review of the conceptual evolution and a proposal for its operationalization are offered, distinguishing between the positive (autonomy) and negative (non-interference) meanings. Through three key dimensions — economic, diplomatic, and defense — the party platforms are examined to identify the meanings employed. The article concludes by reflecting on the uneven relevance that parties assign to the concept, as well as the different scopes that the notion of sovereignty adopts in electoral political discourse.

Keywords: Sovereignty, party platform, foreign policy, Uruguay

Resumo: Este artigo analisa os usos do conceito de soberania apresentados pelos partidos políticos uruguaios nas eleições nacionais de 2024. Sustenta-se que esses usos refletem princípios ideológicos voltados tanto para promover a capacidade de agência do Estado quanto para protegê-lo da ingerência externa. Apresenta-se uma revisão da evolução conceitual e uma proposta de operacionalização, diferenciando os sentidos positivo (autonomia) e negativo (não ingerência). Por meio de três dimensões —econômica, diplomática e de defesa— examinam-se os programas de governo, identificando os sentidos empregados. Conclui-se com uma reflexão sobre a relevância desigual atribuída ao conceito pelos partidos, bem como sobre os diferentes alcances que a noção de soberania assume no discurso político eleitoral.

Palavras-chave: Soberania, programas eleitorais, política externa, Uruguai

Introducción

La soberanía es un concepto polisémico que puede adoptar diferentes direcciones y sentidos según el contexto o la materia de la que se esté hablando. No obstante, se ha vuelto un término de creciente importancia en los debates políticos nacionales e internacionales, lo que demuestra que, más allá de sus significados ambiguos y abstractos, supone un concepto funcional en términos del debate político electoral. Este artículo plantea que las tensiones a nivel del sistema internacional han favorecido un creciente celo en torno a la capacidad de agencia de los Estados, habilitando la tendencia expansiva a la construcción de narrativas políticas críticas respecto de los procesos de globalización, integración e interdependencia que se percibieron como hegemónicos desde el final de la Guerra Fría.

En este marco, el objetivo principal del artículo es el de identificar y analizar las ideas asociadas a la soberanía propuestas por los partidos políticos en sus programas de gobierno de las elecciones nacionales de 2024[1]. Se plantea la hipótesis de que los partidos uruguayos asocian la palabra «soberanía» a determinados principios y prioridades de política pública que, según sus concepciones ideológicas sobre el Estado, la sociedad y las relaciones internacionales, tenderá a adoptar discursos en el sentido positivo —soberanía como autonomía— o negativo —soberanía como no injerencia—.

Para abordar este problema se propone el siguiente plan de trabajo. En primer lugar, presentar un esbozo general sobre la evolución del concepto de soberanía y sus usos políticos, desde la filosofía política medieval hasta las modernas tensiones de las relaciones internacionales. A continuación se propone una definición operacional de la soberanía que, tomando la distinción entre soberanía absoluta y relativa propuesta por Hans Kelsen (1934) y los conceptos dicotómicos de libertad positiva y negativa de Isaiah Berlin (2017), permita apreciar las diferencias de orientación entre partidos.

Utilizando la categorización propuesta, se analizan los programas de gobierno a partir de tres dimensiones claves —económica, diplomática y de defensa—, identificando aquellas políticas que los partidos vinculan con la noción de soberanía en uno y otro sentido. El artículo concluye con una serie de reflexiones orientadas a reubicar el debate actual sobre la soberanía

1 Se analizaron los programas de los 11 partidos contendientes en la elección de octubre: Frente Amplio (FA, 2024), Partido Nacional (PN, 2024), Partido Colorado (PC, 2024), Identidad Soberana (IS, 2024), Cabildo Abierto (CA, 2024), Partido Independiente (PI, 2024), Partido Constitucional Ambientalista (PCA, 2024), Unidad Popular (UP, 2024), Partido Ecologista Radical Intransigente (PERI, 2024), Partido Por los Cambios Necesarios (PCN, 2024) y Partido Avanzar Republicano (PAR, 2024).

a nivel internacional y la utilización discursiva en el marco de contiendas electorales que puedan ser abordadas en futuras investigaciones.

1. Evolución del concepto de soberanía y sus usos políticos

El debate filosófico sobre la soberanía como poder *superanus* asociado al Estado y la relación con otras fuentes de poder surge con el declive de la autarquía de la ciudad medieval y el auge de los procesos de unificación de la autoridad política que caracterizaron al absolutismo europeo a partir del siglo XVI. La polémica en torno al origen del poder caracterizó la teoría política medieval, a medida que la teoría de las dos espadas dio lugar al debate entre el derecho divino del monarca y la resistencia de las iglesias reformadas. Buscando superar las tensiones religiosas, Jean Bodin retomó la noción romana de soberanía como poder excluyente del monarca que, aunque supeditado a la Ley de Dios, legitima la centralización, la independencia y la personificación en el príncipe, siendo el primero en asociar el poder soberano al Estado. Thomas Hobbes profundizó estos postulados, destacando que el poder soberano es de carácter absoluto, originada en el pacto social, con el fin de garantizar la protección de los súbditos (Arbuet-Vignali, 2005).

Hugo Grotius había incorporado la noción de que la soberanía surge del consentimiento, como fuente original de derecho tanto dentro del Estado como entre naciones. A diferencia de Hobbes, entendía que era la sociedad la que creaba el poder soberano, y no a la inversa. El carácter absoluto será también discutido por otros contractualistas retomando la legitimidad consuetudinaria y constitucional medieval de que la soberanía radica en el pueblo y que se expresa mediante leyes elaboradas por sus representantes. Para John Locke ese poder supremo es delegado por la sociedad al legislador, que se expresa mediante la Ley, y que se encuentra siempre limitada por los derechos individuales y el consentimiento popular. Por su parte, Jean-Jaques Rousseau desarrollará su teoría de la soberanía popular por la cual el poder radica siempre en el pueblo y se expresa mediante la voluntad general (Sabine, 2009).

La Paz de Westfalia (1648) marcó un hito clave en la evolución del concepto y en la configuración de las modernas relaciones interestatales como piedra angular de la evolución del *ius gentium* en el moderno derecho público internacional (Arbuet-Vignali, 2005). Los principios establecidos en este acuerdo continúan vigentes, especialmente la soberanía como independencia, igualdad jurídica y control exclusivo sobre un territorio. Esta visión de las relaciones internacionales como un sistema compuesto por unidades independientes, que persiguen intereses en un contexto anárquico, se

vincula al pensamiento posteriormente desarrollado por la tradición realista. Immanuel Kant desarrolló una visión alternativa de las relaciones internacionales, trazando los principios esenciales de la interdependencia y la cooperación como elementos para la construcción de un sistema internacional estable y pacífico, sin rechazar la tesis de la soberanía en términos de autoridad legítima (Del Arenal y Sanahuja, 2015).

Durante el siglo XX el problema del Estado y su relación con la soberanía volvió a ocupar un papel central, especialmente en el ámbito de la filosofía jurídica. A principios de siglo Georg Jellinek había señalado que la soberanía fue primero un concepto político, en tanto poder absoluto que subordina todas las demás voluntades, para luego ser condensado como sistema jurídico (Arbuet-Vignali y Barrios, 2001). Carl Schmitt sostiene que la soberanía es un concepto límite, definido por la capacidad de decidir sobre el estado de excepción, dado que la ley no puede prever todas las situaciones y, por tanto, puede ser suspendida por el soberano. Este vínculo entre soberanía y excepcionalidad será discutido por Walter Benjamin, quien plantea que la excepción se ha convertido en la norma dentro de Estados que se han constituido sobre la base de vulnerar la ley (Villacañas y García, 1996). Más tarde, Giorgio Agamben (1998) retomará esta polémica al postular que es el propio Estado quien produce espacios de exclusión jurídica —zonas de excepción— como forma de afirmar y ejercer su soberanía[2].

Desde la filosofía política surgen cuestionamientos a la visión del Estado como unidad absoluta inherente a la noción clásica de soberanía, en tanto que desconoce la naturaleza plural de los Estados democráticos y el carácter eminentemente político del concepto (Arendt, 2010). Isaiah Berlin (2017) y otros pensadores de la era de los totalitarismos, advierten que la pretensión de unidad soberana, deviene en mecanismos de dominación que anulan la libertad y diversidad propias de la política y derivan en formas de autoritarismo. Hans Kelsen (1934) ya había distinguido entre dos posibles conceptualizaciones de soberanía, a saber, autárquica y democrática. La primera pone énfasis en la individualidad y el poder omnipotente del Estado, que podemos sintetizar en la frase de Luis XIV *L'État, c'est moi*. La segunda propone un Estado empírico y basado en el consentimiento, en tanto no establece una jerarquía entre el Estado y los individuos que lo componen. No se trata de una relación de dominación, sino una expresión de que *L'État, c'est nous*. Jürgen Habermas (1989), por su parte, también cuestiona su carácter absoluto y postula, dentro de su teoría deliberativa, que esta se construye como parte del proceso de formación de la voluntad

2 Foucault (2008) había explorado la asociación entre el poder soberano y el derecho a decidir sobre la vida y la muerte.

colectiva como autodeterminación, siendo este procedimiento el elemento racional legitimante del Estado democrático moderno.

Con el avance de las relaciones internacionales como disciplina se ha debatido mucho en torno al concepto de soberanía y sus límites. La escuela realista ha hecho hincapié en la centralidad del concepto, absoluto e inmutable, como expresión del poder estatal en un mundo anárquico[3]. El neorrealismo ha matizado la independencia del Estado respecto de la estructura del sistema internacional, argumentando que la soberanía está relacionada al poder relativo de cada Estado (Waltz, 1993). Los liberales, en su visión ontológica del Estado como una suma voluntaria de individuos, han sostenido que la articulación y cooperación entre Estados no sólo es posible, sino deseable, entienden que la paz es producto de los compromisos aparejados a la democracia y la libertad de mercado. Los neoliberales, por su parte, valoran las instituciones internacionales como elementos centrales de una interdependencia compleja entre Estados, flexibilizando los límites de la soberanía (Keohane y Nye, 1973). El constructivismo, también entiende la cooperación como un proceso de aprendizaje racional tendiente a la agregación de intereses proclives a la integración supranacional (Wendt, 1992; Adler, 1997)[4].

En América Latina se han discutido las posturas sostenidas tanto desde el realismo como del liberalismo. Una de las más notables contribuciones en este sentido proviene de la Escuela del Autonomismo, con los aportes originales de Juan Carlos Puig y Helios Jaguaribe, entre otros[5]. Este enfoque presta atención a las condiciones en que se ejerce la soberanía, en particular dentro de un sistema de distribución desigual del poder, las decisiones y los recursos entre centro y periferia[6]. En tal sentido, son temas de particular atención los vinculados al desarrollo económico, la defensa de la democracia, la promoción del derecho y la justicia internacional (Briceño Ruiz y Simonoff, 2017). Russell y Tokatlian (2002) han propuesto la noción de «autonomía relacional», definida como la capacidad de un Estado para

3 La teoría realista concibe a los Estados como los principales actores del sistema internacional; considerándolos unidades autónomas de todo poder externo, que ejercen su soberanía interna a través del monopolio del uso legítimo de la fuerza. Ver realismo (Morgenthau, 1948) y neorrealismo (Waltz, 1993).

4 El constructivismo prioriza las ideas y las representaciones sociales como elementos clave para comprender el desarrollo de las relaciones internacionales. Ver Wendt (1992) y Adler (1997).

5 «Puig realiza una lectura crítica al argumentar que existe una asimetría en el sistema internacional en cuanto a la autonomía, pues mientras en los países del centro la soberanía y la autonomía van juntas, en la periferia sólo algunos Estados pueden llegar a la autonomía» (Briceño Ruiz y Simonoff, 2017, p. 55).

6 Noción desarrollada por la Cepal a partir de la década de 1950 (Prebisch, 1949).

implementar políticas que respondan a sus intereses, al tiempo que mantiene y amplía sus márgenes de libertad frente a terceros. Esto implica una cesión voluntaria de soberanía, en clave democrática, para perseguir objetivos nacionales y enfrentar desafíos globales. Estas estrategias de internacionalización o regionalización de la agenda pública pueden interpretarse como formas de ejercicio soberano en un contexto de creciente interdependencia.

El siglo XXI trajo aparejado un conjunto de avances inéditos en materia de comunicaciones y tecnología, repercutiendo en la configuración económica, política y de estructura del sistema internacional. Ejemplos paradigmáticos de este giro fueron el Consenso de Washington y los esfuerzos de la Ronda Uruguay que buscaron liberalizar los intercambios de bienes y servicios a nivel global de acuerdo con los intereses de los países centrales (Rodrik, 1998). Estos cambios a nivel de la distribución del poder pusieron nuevamente el problema de la soberanía en debate. Si ya no se trataba de dos mundos enfrentados sino uno solo ¿qué sentido tendría el concepto de soberanía? Sin embargo, la esperada pacificación y hegemonía de los valores democráticos no fue tal, y el orden geopolítico liberal trajo una andanada de cuestionamientos. Desde diversas disciplinas se plantearon explicaciones sobre el alcance que el proceso de segunda y tercera globalización tendría respecto de la autoridad y la capacidad estatal de dar respuesta a las necesidades sociales y económicas (Beck, 1998; Stiglitz, 2010), así como la igualdad soberana como principio ordenador del sistema internacional (Strange, 1996; Krasner, 1999; Stacy, 2002, Agnew, 2017).

Desde el derecho internacional público y el derecho comunitario también han surgido cuestionamientos al alcance y naturaleza de la soberanía en sentido westfaliano (Arbuet-Vignali, 2005). Comienza a percibirse como un concepto paradojal, en tanto que, por un lado, postula el poder absoluto dentro de fronteras, y por otro, se evidencia una creciente interdependencia. El fin de la Guerra Fría trajo un inusitado impulso a la cooperación internacional y los procesos de integración supranacional, tomando como modelo a la Unión Europea. Asimismo, el avance de los derechos humanos como principio universal ha buscado limitar el poder soberano, para lo cual se han puesto excepciones, como, por ejemplo, las intervenciones humanitarias postuladas en *Responsability to protect* (Weiss y Thakur, 2010). Las interpretaciones de la soberanía amparadas en el rol de los organismos multilaterales no han estado exentas de críticas y debates. Desde los estudios poscoloniales se ha hecho hincapié en el carácter eurocentrista de dicho enfoque (Sousa Santos, 1998). Además, se ha señalado que la vulneración al principio de soberanía generalmente implica un desconocimiento de la relación asimétrica estructural entre el norte y el sur global. Se sostiene que organizaciones como las Naciones Unidas reproducen el discurso que señala

al mundo no occidental como autoritario y violento (Ruiz-Giménez Arrieta, 2020).

Por otro lado, las crecientes crisis de alcance transnacional como el cambio climático, las migraciones o las pandemias trajeron una andanada de cuestionamientos a la capacidad de las respuestas individuales y una creciente demanda en favor de una *global governance* (Castells, 2005). Sin embargo, esta tendencia ha provocado la reemergencia de discursos en defensa de la soberanía, el proteccionismo económico y los valores identitarios en el marco de una ola de cuestionamientos a la globalización (Sanahuja, 2019). Estudios recientes han mostrado cómo el *backlash* antiglobalización canaliza electoralmente demandas identitarias en clave soberanista (Walter, 2021). También José Antonio Sanahuja (2019) señala que los efectos negativos de la globalización han movilizado amplios sectores de la sociedad. Por un lado, los desglobalizadores de izquierdas, renuentes a la integración basada en el libre comercio y defensores de las relaciones sur-sur, la autodeterminación de los pueblos y la descolonización. Por otro lado, los antiglobalistas de derecha[7], defensores del interés nacional, el identitarismo cultural y, en algunos casos, étnico, el proteccionismo económico y el rechazo frontal a los organismos internacionales, incluidas las Naciones Unidas. Mientras que el debate actual sobre el globalismo está asociado a aspectos identitarios y culturales (ideológicos para el marxismo), la globalización, en cambio, es definida por su componente esencialmente normativo, económico y comercial.

Uruguay, un país históricamente alineado al derecho internacional y al multilateralismo, tampoco ha estado ajeno a estos discursos de contestación a la globalización ni a la pretensión de «retomar el control». Investigaciones recientes han señalado el surgimiento de nuevos actores de «derecha neopatriota» con discursos marcados por la defensa de la soberanía (Sanahuja y López Burián, 2020; Canzani y Zeballos, 2021). En esta línea, se ha sugerido que estos nuevos partidos alojan a «los descontentos con la globalización denunciada como trama desigualitaria y excluyente» (Rilla, 2023). En su discurso se entremezcla una crítica a la globalización económica y sus consecuencias sociales, así como la defensa de la soberanía estatal ante la imposición de una agenda global que busca erosionar los valores vernáculos. Como es notorio, este breve artículo, cuyo foco está puesto en la actualidad política uruguaya, no puede dar cuenta cabal de estos debates complejos, pero sí dejar plantado un escenario de permanente tensión, tanto dentro

7 El movimiento antiglobalización surgido a finales de la década de 1990 fue impulsado fundamentalmente desde la izquierda alternativa. En ese marco surgieron iniciativas como ATTAC y se movilizaron miles de personas en las Cumbres de Seattle, Génova o Barcelona. Véase: Beck (1998).

como fuera del espacio estatal, entre la capacidad de agencia del Estado y los límites externos a la soberanía nacional.

2. Estrategia analítica

En Uruguay existe una importante acumulación académica vinculada al diseño, estrategia, aplicación y evaluación de programas en su dimensión de política exterior (Luján, 1994; Bizzozero, 1998; Ferro Clérico, 2006; Fernández Luzuriaga, 2010; Caetano, López Burián y Luján, 2021; entre otros). Sin embargo, en todos ellos la soberanía, con sus distintos apellidos, ha sido siempre estudiada como un principio, sea constitucional o enunciativo, usualmente acompañado por la autodeterminación, la paz, la democracia y otros aspectos aspiracionales que son tradicionales de la política internacional del Uruguay. En tal sentido, el presente trabajo busca innovar al analizar los posicionamientos de los partidos políticos uruguayos a partir del concepto clave de soberanía.

Evidentemente el concepto tiene sus limitaciones, propias de una noción abstracta y polisémica, como también problemas asociados a la fuente. Los programas electorales (*party platform*, *party manifesto*) son «cartas de intención», aunque la ciudadanía muestre cierta apatía para leerlos, son reconocidos como el vínculo de comunicación entre partidos y votantes, que muestran parcialmente los intereses y dirección que tomará la política pública en el plano empírico (Ramírez Franco, 2018). Asimismo, juegan un rol importante como un mecanismo de ordenación y agregación de demandas (Eder *et al*., 2017). Otra complejidad, sin ánimo de agotar todas las posibles debilidades del análisis propuesto, radica en que los programas son evaluados sin considerar su peso electoral, utilizando como unidad de análisis las menciones a la palabra soberanía.

Para abordar el concepto complejo de soberanía se propone tomar prestada la dicotomía sobre la libertad propuesta por Berlin (2017)[8], distinguiendo aquella que refiere a la *soberanía de* (sentido negativo), en sintonía con la no injerencia, de la *soberanía para* (sentido positivo), referida a la capacidad de agencia (ver Tabla 1). Siguiendo a Kelsen (1934), en el primer caso, el comportamiento es esencialmente egoísta y su principio rector es el de proteger, alineado con una ontología realista que entiende la naturaleza del

8 Otros autores han utilizado esta categorización siguiendo a Berlin, aunque con otro alcance y sentido. Robert Jackson, por ejemplo, al estudiar el proceso de descolonización africana, identifica la soberanía negativa como un mero artilugio legal, que erosiona la soberanía real, propiciando la conformación de pseudo estados; la soberanía positiva por otro lado, es entendida como acciones tendientes al incremento de las capacidades nacionales (Jackson, 1986; Jackson y Rosberg, 1986).

poder en términos absolutos. De este modo, disuelve la diversidad de una sociedad política en una unidad jurídica indivisible, supraindividual, elevando al Estado a la categoría de supremo, no sujeto a ningún compromiso o jurisdicción externa. Esta es la tradición de Bodin, Hobbes, Schmitt y los realistas contemporáneos. Por el contrario, el sentido positivo se basa en una ontología liberal, que abreva en una construcción plural del poder, con un comportamiento esencialmente cooperativo y cuyo principio rector es promover. La naturaleza del poder no es absoluta, sino relativa, resultado de una construcción política consensuada que vuelve posible la cooperación dentro y fuera de fronteras. En esta línea se encuentran las ideas de Grotius, Locke, Kant, los liberales y pluralistas contemporáneos, que ven la soberanía en términos relacionales y políticos.

Tabla 1. Atributos por tipo de soberanía

Atributo	Soberanía negativa	Soberanía positiva
Principio	No injerencia	Autonomía
Ontología	Realista	Liberal
Naturaleza del poder	Absoluto	Relativo
Comportamiento ecológico	Egoísta	Cooperativo
Principio rector	Proteger	Promover

Fuente: elaboración propia a partir de Berlin (2017) y Kelsen (1934).

3. La soberanía en los programas

Los programas políticos suelen tener apartados de diagnóstico de la situación del país, siempre partiendo de una determinada cosmovisión ideológica sobre cuáles son los temas y problemas que deben priorizarse en la agenda. Asimismo, incluyen propuestas más o menos concretas sobre cómo atender y dar solución a los problemas diagnosticados. Para este trabajo se identificaron los usos del concepto de soberanía en los programas de gobierno de los once partidos políticos que compitieron por la Presidencia de la República en las Elecciones Nacionales del 27 de octubre de 2024 y que se encuentran publicados en el sitio web de la Corte Electoral (2024).

Siguiendo la tipología propuesta por Russell (1990), la acción gubernamental en materia de política exterior abarca tres áreas analíticamente distinguibles: político-diplomática, económico-comercial y militar-estratégica; que es sintetizada como dimensiones diplomática, económica y de defensa. Asociado a la primera se encuentran las declaraciones de principios que orientan

la acción de política exterior, alianzas y otras referencias vinculadas a la identidad y pertenencia del país. La dimensión económica refiere a inserción comercial, políticas industriales y de producción, empresas públicas y contratos con empresas multinacionales. Finalmente, la defensa, se vincula tanto el plano civil como militar de la seguridad, fronteras, mar territorial y alianzas defensivas.

La Tabla 2 muestra la distribución de frecuencias de la expresión soberanía según estas dimensiones. Como se puede observar, el uso del concepto es notoriamente dispar entre los partidos[9]. El PN, partido del presidente de la República Luis Lacalle Pou (2020-2025), que lideró la Coalición Republicana[10], menciona «soberanía» una sola vez en su programa de gobierno. Mientras el FA, triunfador de las elecciones del 2024, es el que realiza el mayor uso, con 50 menciones. Por su parte, se observa que la mayoría de los usos que los partidos hacen del concepto «soberanía» está asociado a la dimensión económica (44 %), seguido por la diplomacia (37 %) y, en menor medida, la defensa (19 %). No obstante, esta distribución varía sensiblemente entre partidos. Se aprecia como los partidos de izquierda, hacen un uso más intenso de la soberanía asociada a la dimensión económica, sobre todo en el caso de UP, donde representa el 85 % de los usos. Por su parte, IS emplea soberanía para referirse a temas vinculados a la diplomacia en un 75 % y CA en un 60 %, siendo estos partidos los que hacen mayor uso del concepto.

9 PCN no realiza ninguna mención al concepto.

10 Arreglo electoral formado para la segunda vuelta (balotaje) de 2019 integrado por PN, PC, PI, CA y Partido de la Gente; y en el 2024 por PN, PC, PI, CA y PCA.

Tabla 2. Cantidad de apariciones del concepto «soberanía» en el programa de gobierno 2025-2030 por partido y dimensiones de agenda[11]

Partido	Defensa	Diplomacia	Economía	Suma total
Frente Amplio	11	14	25	**50**
Unidad Popular	1	2	17	**20**
Identidad Soberana		9	3	**12**
Cabildo Abierto	3	6	1	**10**
Partido Colorado	2	3	2	**7**
Partido Constitucional Ambientalista	3	2		**5**
Partido Ecologista Radical Intransigente		3	1	**4**
Partido Independiente	1	2		**3**
Partido Avanzar Republicano	1	1		**2**
Partido Nacional			1	**1**
Suma total	**22 (19 %)**	**42 (37 %)**	**50 (44 %)**	**114**

Fuente: elaboración propia a partir de los programas publicados en el sitio de la Corte Electoral (2024).

La Tabla 3 muestra la asignación de los sentidos negativo y positivo a cada una de las referencias que se hace a la soberanía. Se observa que estas se hacen más en un sentido negativo (62 %) que positivo (38 %), aunque la proporción depende de cada partido. El FA es el único que presenta una mayor frecuencia de menciones en sentido positivo. Corresponde aclarar que este fue un proceso de revisión y discusión exhaustivo y que, en algunos casos, conllevan asociaciones que podríamos catalogar como menos intensas. En efecto, no siempre los usos de soberanía se encuadran de forma nítida en la dicotomía propuesta, porque se presentan de forma vaga o genérica. En otras ocasiones, se deduce que el término es empleado como sinónimo de independencia. El concepto forma parte del lenguaje político tradicional y contiene un fuerte sentido simbólico[12], así su empleo es reiterativo. En es-

11 No se contabilizan los usos en títulos de capítulos y subcapítulos.

12 En la forma en que Fernández Lagunilla (1999) se refiere a las palabras-símbolos.

tos casos, para clasificar el sentido discursivo, se empleó tanto el contenido como el contexto de la referencia.

Tabla 3. Cantidad de apariciones del concepto soberanía en el programa de gobierno 2025–2030 por sentido de la soberanía

Partido	Negativo	Positivo	Suma total
Frente Amplio	19	31	**50**
Unidad Popular	12	8	**20**
Identidad Soberana	12		**12**
Cabildo Abierto	9	1	**10**
Partido Colorado	5	2	**7**
Partido Constitucional Ambientalista	5		**5**
Partido Ecologista Radical Intransigente	3	1	**4**
Partido Independiente	3		**3**
Partido Avanzar Republicano	2		**2**
Partido Nacional	1		**1**
Suma total	**71 (62 %)**	**43 (38 %)**	**114**

Fuente: elaboración propia.

Dimensión económica

Usualmente, la dimensión económica se asocia con sintagmas vinculados al comercio y la producción: «economía soberana», «soberanía alimentaria», «soberanía nacional», «soberanía monetaria», «soberanía energética», «soberanía tecnológica», «soberanía digital», «desarrollo soberano» y «agenda soberana». Asimismo, se expresa más en un sentido positivo (58 %) que negativo (42 %). Entre los últimos aparece la protección de recursos naturales o sectores estratégicos de la economía (FA, UP), la denuncia de tratados o convenios no beneficiosos (IS, UP, PN, PC) y la emisión monetaria (UP); por el contrario, adopta un sentido positivo cuando se refiere a la promoción de sectores productivos (FA, UP, CA), la mejora de la calidad alimentaria (FA, PC, UP, PERI), la promoción de procesos de integración y la apertura comercial (FA).

Tabla 4. Cantidad de apariciones por sentido de la soberanía en la dimensión económica

Partido	Negativo	Positivo	Suma total
Frente Amplio	7	18	**25**
Unidad Popular	9	8	**17**
Identidad Soberana	3		**3**
Partido Colorado	1	1	**2**
Partido Nacional	1		**1**
Partido Ecologista Radical Intransigente		1	**1**
Cabildo Abierto		1	**1**
Suma total	**21 (42 %)**	**29 (58 %)**	**50**

Fuente: elaboración propia.

Varios programas establecen principios de *orientación económica* asociados a la soberanía en sentido negativo. Tal es el caso de IS, que entiende que la mejora de los niveles de vida de la población no puede hacerse sacrificando la «soberanía económica». La UP propone a «nuestro pueblo» el desarrollo de una «economía soberana» al servicio de las grandes mayorías, lo que supone, entre otras cosas, «romper con la dependencia» que la sujeta a la «gran burguesía y el latifundio», pero también al «imperialismo y el capital financiero». Asimismo, apela a la soberanía monetaria y propone eliminar barreras a la emisión, terreno que el Estado debe recuperar de manos del mercado para estimular la economía. Por su parte, la propuesta del FA haciendo uso de la soberanía en un sentido positivo apunta a la «justicia social, desarrollo sostenible, soberanía y solidaridad», lo que implica una transformación «sustancial y gradual» del modelo productivo, conjugando crecimiento económico con sostenibilidad.

La *integración regional* en materia económica es otro de los ejes donde se manifiestan algunas de las divergencias más notorias entre los partidos. Un claro ejemplo es la vocación integracionista presente en la izquierda, principalmente el FA, que construye buena parte de su agenda exterior priorizando la región. En ese sentido sus valoraciones sobre el «desarrollo soberano» están ligadas a la promoción de la integración, de esta forma, las referencias en el tema mantienen un carácter positivo. Entiende que las alianzas regionales son «indispensables en el incierto escenario mundial, y vitales para la implementación de políticas soberanas». En esa línea, propone que se debe reducir la dependencia de las *commodities*, por lo que el Mercosur refuerza «la independencia y soberanía en las políticas de desarrollo tecnológico,

científico y productivo». En cambio, la UP tiene una visión negativa respecto al devenir del Mercosur, en tanto «no ha sido un proceso de integración sobre la base de los intereses de los trabajadores y los pueblos sino en beneficio de multinacionales imperialistas». Por otro lado, desde el PC y el PI, expresan recelo al integracionismo, apelando a una defensa de la soberanía en sentido negativo frente a procesos que limitan la libertad de comercio. La única referencia a la soberanía en el programa del PN apela a una «agenda soberana» de apertura unilateral.

Los *acuerdos internacionales*, principalmente los contratos con empresas extranjeras, son objeto de críticas asociadas a la soberanía negativa por parte de varios partidos. El FA entiende que la concesión del puerto de Montevideo a la empresa Katoen Natie «lesiona la soberanía», así como IS propone «eliminar todos los aspectos de coacción» que limitan la soberanía por parte de «corporaciones económicas y financieras internacionales, los organismos internacionales y las agencias calificadoras de crédito». En ese sentido, la inversión extranjera debe cumplir «criterios soberanistas» que redunden en beneficio para la población. Para UP hay una cesión de soberanía en tratados como el TIFA, que atan al Estado a «reconocer las patentes que presentan las multinacionales para obligarnos a reconocer su monopolio». Asimismo, propone prohibir los acuerdos de préstamos con entidades financieras (FMI, BM, BID) que condicionan la soberanía política y económica.

En lo referente a los *recursos naturales*, se observa una convergencia hacia su protección, por lo cual suele asociarse con una concepción negativa de la soberanía. IS promueve «regulaciones de las actividades económicas para evitar la explotación de nuestros recursos por parte de corporaciones extranjeras sin un beneficio real para los ciudadanos». Asimismo, UP propone «enfrentar» el «modelo extractivista depredador» asociado a las políticas de incentivo a la inversión extranjera que vulneran la soberanía al someterse a decisiones de «centros hegemónicos a miles de kilómetros con el único objetivo de aumentar sus ganancias». También para el FA el marco normativo debe proteger «las áreas estratégicas», «el patrimonio público y los recursos naturales». En cambio, en clave de soberanía positiva se promueven transformaciones al modelo productivo con un «uso y aprovechamiento ambientalmente sostenible, soberano, solidario y democrático de los recursos naturales y el uso intensivo de conocimientos». Asimismo proponen «un proceso de transición ecológica» que proteja los recursos naturales en clave de autonomía.

El *sector pesquero* y la *soberanía marítima* aparecen también mencionados en varios programas. Cuando el énfasis está dirigido a la industria pesquera nacional se asocia a la soberanía positiva, y cuando lo hace hacia el control

del mar territorial y la protección de los recursos marítimos de la pesca ilegal tiende a lo negativo. CA y FA expresan en sentido positivo que una mejor gestión de los intereses marítimos es fundamental para el desarrollo soberano. Una mayor promoción de la pesca de bandera nacional contribuye al cuidado del ambiente, el comercio y a garantizar la soberanía en el mar territorial. En cambio, UP asocia la cuestión de la pesca a la injerencia «sin control» por parte de empresarios pesqueros que cuentan con «privilegios».

En un sentido más amplio, la *soberanía alimentaria* aparece frecuentemente asociado a la soberanía como autonomía. Está vinculada a políticas de promoción de la granja (PC), la agroecología (PERI), la producción familiar y comunitaria (FA, PERI), las mujeres rurales (FA), así como a la reforma agraria (UP) y el acceso a la tierra (PERI). UP tiene un discurso intenso en la promoción de la industria y la producción de alimentos, así como en el fomento de cambios educativos y culturales que pongan en valor los productos nacionales. Esto supone un rol activo del Estado en la «reconversión de agricultores, la repoblación del campo tendiendo a la agroecología, la producción limpia y diversificada». El FA, por su parte, asocia a la producción nacional con la salud y la seguridad alimentaria, así como también lo vincula al combate al cambio climático.

Referido a los *sectores estratégicos*, como la tecnología y la energía, el énfasis suele ser más propositivo que orientado a la protección. El FA propone regular las empresas tecnológicas «de gran porte internacional» con el fin de garantizar el acceso libre y democrático a la tecnología, así como mecanismos de distribución de riqueza. Es insistente en la promoción de la ciencia y la investigación como elementos constitutivos de un desarrollo productivo en clave de soberanía positiva, mencionado áreas como la biotecnología, la producción de medicamentos y la salud. En cambio, las propuestas sobre *empresas públicas* adoptan más bien un sentido negativo, para el FA estas son un «pilar estratégico del modelo de desarrollo productivo», por lo cual debe asegurarse la independencia en áreas como la energía, las telecomunicaciones y el agua. El Estado, por medio del ente público Antel, tiene un rol de garante de la soberanía en materia de provisión de servicios de internet, inteligencia artificial, ciberseguridad y 5G.

Dimensión diplomática

En los programas analizados, la soberanía se asocia a la dimensión diplomática principalmente en la orientación de la política exterior, sus opciones de inserción y los principios a los que adhieren. A diferencia de la dimensión económica, en general el concepto aparece sin adjetivos, y cuando lo hace el más frecuente es el de «soberanía nacional» seguido por «soberanía política». La soberanía es expresada mayoritariamente en un sentido negativo

(81 %) que en sentido positivo (19 %). Este último se emplea para acentuar la capacidad de acción del Estado, mientras que en el primer caso se utiliza privilegiando lo propio sobre lo externo. Aquí encontramos las grandes definiciones de principios orientadores en materia internacional (PC, CA, FA, PI, PAR), las concepciones latinoamericanistas y antiimperialistas (FA y UP), las apelaciones al artiguismo (FA, CA e IS), referencias al derecho internacional (PCA) y al multilateralismo (PI, PC). También en este apartado aparecen las menciones a la Constitución de la República (PERI, PCA, IS, CA), en particular los artículos 2[13] y 4[14].

Tabla 5. Cantidad de apariciones por sentido de la soberanía en la dimensión diplomática

Partido	Negativo	Positivo	Suma total
Frente Amplio	7	7	**14**
Identidad Soberana	9		**9**
Cabildo Abierto	6		**6**
Partido Ecologista Radical Intransigente	3		**3**
Partido Colorado	2	1	**3**
Unidad Popular	2		**2**
Partido Independiente	2		**2**
Partido Constitucional Ambientalista	2		**2**
Partido Avanzar Republicano	1		**1**
Suma total	**34 (81 %)**	**8 (19 %)**	**42**

Fuente: elaboración propia.

En varios capítulos referidos a la política exterior aparecen mencionados los *principios históricos* de la orientación internacional del Uruguay que están asociados mayormente a un sentido negativo. Entre estos aparece la «defensa de la soberanía» (FA, PC, PCA, PAR), junto con la autodeterminación (CA, PC, FA) o libre determinación (UP, PI), no intervención (CA), no injerencia (PCA), igualdad soberana (CA) y la solución pacífica de controversias (PCA, CA, PI). Para el PC la efectiva defensa de los intereses nacionales y

13 «Ella es y será para siempre libre e independiente de todo poder extranjero» (Constitución de la República Oriental del Uruguay, 1967, art. 2).

14 «La soberanía en toda su plenitud existe radicalmente en la Nación, a la que compete el derecho exclusivo de establecer sus leyes (…)» (Constitución de la República Oriental del Uruguay, 1967, art. 4).

la soberanía depende de un «cuerpo diplomático capacitado y profesional, independiente de los cambios políticos».

También se menciona la *Constitución* como norma que garantiza la soberanía en sentido negativo. El PCA, PERI, IS y CA establecen la primacía del orden jurídico nacional por sobre el Derecho Internacional, los acuerdos, contratos y otras formas de injerencia de actores externos. El PCA establece que el país debe retirarse de cualquier organismo multilateral «cuyos objetivos sean de orden meramente ideológico o político-partidario». Por su parte, para IS no existe norma de mayor jerarquía que la Carta Magna y rechaza «el proceso de internacionalización del derecho constitucional nacional». En igual sintonía, CA rechaza la subordinación de las decisiones soberanas a organismos extranjeros.

En los discursos de la UP, IS, CA y FA, la figura del *artiguismo*[15] se vincula con la soberanía entendida como no injerencia; en el caso del FA, además, se asocia también con la autonomía. Para CA, autodefinido «partido artiguista», la soberanía se entiende como el derecho a gobernarse y decidir sin intromisión ajena, en particular contra «impulsos centralizadores contra los que luchó el caudillo» y que encuentran paralelismo en las imposiciones de «burocracias internacionales». Esta identidad forma parte del «legado» que promueve la unidad de «los pueblos» frente a intereses extranjeros. En el caso de IS se asocia a la Constitución, las leyes y otros institutos nacionales frente a la injerencia de «potencias y organizaciones extranjeras». Para la UP la integración propuesta por José Artigas «respeta la soberanía de cada país y cada pueblo» en clave de no injerencia. Por el contrario, el FA asocia estos principios a un «proyecto de país soberano» que incluye «necesariamente» la dimensión de integración regional y relaciones internacionales justas y solidarias. La concepción artiguista de la soberanía es en este caso integracionista, «hacia la construcción de la Patria Grande», prestando especial interés a los aspectos fronterizos y transfronterizos. En esa línea aparece un uso del término no asociado al Uruguay, sino a la reivindicación soberanista de la República Argentina sobre las Islas Malvinas.

Respecto de la *inserción internacional*, para el FA la soberanía como autonomía se beneficia de la región como «plataforma para potenciar capacidades» en un mundo multipolar caracterizado por «asimetría e injusticias del sistema capitalista internacional». Por su parte, UP, que como hemos señalado es crítica del proceso integrador mercosuriano, llama a formar alianzas «extrarregionales» con «países que están fuera del bloque de influencia de los EE.UU.». El PC es el único que evoca el multilateralismo y la cooperación internacional como pilares fundamentales de la diplomacia. Por el

15 En referencia al héroe y prócer nacional Gral. José Gervasio Artigas (1764-1850).

contrario, el PERI considera que la influencia de los «grandes organismos internacionales» constituye un «ataque contra la soberanía particular de los pueblos» y se posiciona contrario «a la injerencia externa» que promueve la Agenda 2030. Con referencia a la vacunación obligatoria promovida por organismos internacionales, IS se posiciona en favor de garantizar el «efectivo ejercicio de la soberanía individual sobre el propio cuerpo, máxima expresión del derecho a la propiedad privada».

Dimensión de defensa

La última dimensión de análisis corresponde a la dimensión de defensa, la cual, en términos generales, presenta similitudes con la orientación diplomática, tanto en su sentido como en su fundamentación basada en principios. Habitualmente la defensa, tal como se menciona en la Ley Marco de Defensa Nacional, está asociada al resguardo de la soberanía como salvaguarda de la integridad territorial y la protección de los recursos nacionales[16]. Esta máxima es significativa en la formulación programática de los partidos donde adopta mayoritariamente un sentido negativo (73 %) que positivo (27 %). Ciertamente, la soberanía es uno de los conceptos clave en relación a defensa para la mayoría de los partidos. Sin embargo, existen variaciones en los enfoques y en el alcance que estos les asignan. El FA es el único que presenta una mayor frecuencia de referencias en sentido positivo.

Tabla 6. Cantidad de apariciones por sentido de la soberanía en la dimensión de defensa

Partido	Negativo	Positivo	Suma total
Frente Amplio	5	6	**11**
Partido Constitucional Ambientalista	3		**3**
Cabildo Abierto	3		**3**
Partido Colorado	2		**2**
Unidad Popular	1		**1**
Partido Independiente	1		**1**
Partido Avanzar Republicano	1		**1**
Suma total	**16 (73 %)**	**6 (27 %)**	**22**

Fuente: elaboración propia.

16 «El conjunto de actividades civiles y militares dirigidas a preservar la soberanía y la independencia de nuestro país, a conservar la integridad del territorio y de sus recursos estratégicos, así como la paz de la República» (Uruguay, 2010, art. 1).

En el marco de los discursos sobre *cometidos y principios fundamentales* de la defensa se observa un contraste entre las referencias que se asocian a una visión restrictiva de la soberanía, ligada al rol de las Fuerzas Armadas frente a amenazas externas (CA, PI, PC, PAR y PCA); y otra de tipo pluralista, que entiende esta como una construcción colectiva que incorpora un rol activo de la ciudadanía. Además, esta última visión, preponderante en el FA, hace énfasis en la complementación regional en las estrategias de defensa así como en la autodeterminación de los pueblos.

Las referencias a la soberanía en sentido negativo vinculadas a la garantía de la *integridad territorial* y cuidado de las *fronteras*, sin embargo, son comunes a todos los enfoques. En este sentido, destacan las propuestas sobre la protección frente a «las amenaza del siglo XXI» (PC), el combate de las nuevas modalidades delictivas transnacionales, destacando el narcotráfico (PI, CA), y la mejora de la seguridad y vigilancia del espacio aéreo (FA, CA). Las izquierdas, además, conciben la defensa principalmente desde una retórica de no injerencia por parte de potencias extranjeras (UP). En el caso del FA, resulta sintomática de este enfoque soberanista la denuncia del TIAR como vestigio de la Guerra Fría. En esa línea, mantiene una postura crítica de las concepciones asociadas a la Doctrina de la Seguridad Nacional y sus actualizaciones, que sostienen la existencia de un enemigo interior y buscan satisfacer los «intereses imperiales y de las oligarquías locales».

Por último, existen referencias a la soberanía vinculadas a la protección de los *recursos naturales*. En esa línea, PAR, FA y PCA se expresan sobre el cuidado de los «recursos estratégicos», ya sean marítimos, fluviales o antárticos (FA), desde una posición que invoca una visión tradicional sobre las atribuciones del Estado en sentido restrictivo. CA, en tanto, incorpora el resguardo de la Zona Económica Exclusiva como una prioridad, valorizando el rol de la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo[17]. Si bien la propuesta está formulada en forma negativa, posee la singularidad de estar asociada a la colaboración en el marco de un organismo internacional bilateral. Por último, desde el FA, en clave positiva, se busca involucrar a la población en la protección civil mediante la prevención, mitigación y respuesta ante catástrofes naturales.

17 Creada en 1976 a partir del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo de 1973.

Conclusiones

El argumento desarrollado en este trabajo sostiene que la noción de soberanía utilizada en los programas de gobierno se emplea en dos sentidos: uno negativo, como protección frente a la injerencia externa, y otro positivo, como promoción de la autonomía del Estado. Como se expuso en el apartado teórico, la soberanía es un concepto polisémico asociado al ejercicio del poder por parte del Estado. El recorrido conceptual permitió identificar una tensión entre dos acepciones, sintetizada en la dicotomía propuesta por Kelsen (1934), una que eleva al Estado a la categoría de supremo, y otra que la concibe como una construcción plural del poder.

El análisis de los programas de gobierno presentados a las elecciones nacionales de 2024 permitió constatar el uso extendido que los partidos realizan del concepto de soberanía. Cuando se desagrega por dimensiones encontramos que el uso más frecuente se asocia a lo económico en un sentido mayoritariamente positivo como palanca al desarrollo productivo nacional. En segundo lugar, aparece lo diplomático en un sentido marcadamente negativo, vinculado a una orientación de la política exterior que privilegia el interés nacional y la no injerencia de actores externos. Por último, las propuestas asociadas a la defensa también se expresan mayoritariamente en sentido negativo, apelando a garantizar la integridad territorial y el cuidado de los recursos naturales.

La izquierda hace un uso intensivo del concepto, entre el FA y la UP concentran el 61 % de las evocaciones. Emplean la soberanía en un sentido que combina autonomía y no injerencia, apelando con frecuencia a la pluralidad y la cooperación con actores internos y regionales, pero también manteniendo una postura restrictiva ante influencias externas, especialmente las provenientes de potencias imperiales. La variedad de tópicos asociados a la soberanía es también más amplia, dirigida no solo a las áreas tradicionales del derecho internacional y la defensa nacional, sino explorando otras áreas de política pública que concibe al Estado como promotor del desarrollo productivo, la innovación tecnológica, la integración social, la generación de conocimiento, etc.

Por su parte, los partidos que integraron la Coalición Republicana emplean la noción de soberanía en un sentido negativo, estrechamente vinculado al ámbito jurídico. De este modo, su uso se limita a la defensa de los principios del derecho internacional, como aquellos recogidos en la Constitución de la República. Mantienen una posición favorable de la libertad de comercio y crítica de los procesos de integración regional. Si bien este artículo no buscó analizar los «silencios» en referencia a la soberanía, puede especularse que su no-uso tiene un significado igualmente político. En ese sentido, resulta

llamativo que el programa del PN no mencione más que una vez el concepto, otrora parte del instrumental discursivo de esta colectividad identificada ideológicamente con el nacionalismo.

Desde otra perspectiva, merece un comentario aparte quienes sostienen ideas antiglobalistas, también llamados soberanistas, particularmente los casos del PERI y de IS, y con menor intensidad en CA y PCA. La soberanía en estos casos es empleada en un sentido negativo frente a la injerencia de diversos actores externos, desde contratos, tratados comerciales y recomendaciones sanitarias, hasta organismos multilaterales, empresas transnacionales, calificadoras de riesgo y bancos. Estos partidos perciben la injerencia como una amenaza real a la autodeterminación del Estado y la primacía de su ordenamiento jurídico. En una línea similar se encuentra el énfasis desglobalizador de la UP, que también se muestra crítico de procesos de integración anclados en la liberalización económica y los organismos financieros internacionales.

Resulta un hallazgo inesperado la variabilidad en la frecuencia del uso de la voz soberanía, lo que conforme con nuestra hipótesis podría ser un indicador de su relación con los diferentes posicionamientos ideológicos. Aunque el concepto aparece de forma generalizada en los programas bajo una concepción predominantemente negativa y juridicista centrada en la no injerencia, el FA, siendo el partido que más lo invoca, lo resignifica al combinar esa tradición con una visión autonomista orientada a una agenda política transformadora. Futuras aproximaciones podrían indagar en el abandono del uso de este concepto por parte del PN, así como los nuevos significantes asociados a las ideas soberanistas.

Referencias bibliográficas

Adler, E. (1997). Seizing the middle ground: Constructivism in world politics. *European Journal of International Relations, 3*(3), 319-363. https://doi.org/10.1177/1354066197003003003

Agamben, G. (1998). *Homo Sacer: El poder soberano y la vida nuda*. Pretextos.

Agnew, J. (2017). *Globalization and sovereignty: Beyond the territorial trap*. Rowman & Littlefield.

Arbuet-Vignali, H. (2005). Los principios generales del Derecho Internacional que rigen las relaciones internacionales. En E. Jiménez de Aréchaga, H. Arbuet-Vignali y R. Puceiro Ripoll (Eds.), *Derecho Internacional Público* (t. I, pp. 428-510). FCU.

Arbuet-Vignali, H. y Barrios, L. (2001). El estado, la soberanía y el marco internacional. *Revista de la Facultad de Derecho,* (20), 11-46. https://revista.fder.edu.uy/index.php/rfd/article/view/218

Arendt, H. (2010). Estado nacional y democracia. *Arbor, 186*(742), 191-194. https://arbor.revistas.csic.es/index.php/arbor/article/view/770

Asamblea Popular. (2024). *Programa de la Unidad Popular - Lema Asamblea Popular: 2025-2030*. https://www.gub.uy/corte-electoral/sites/corte-electoral/files/documentos/publicaciones/Partido%20Asamblea%20Popular.pdf

Beck, U. (1998). *What is globalization?* John Wiley & Sons.

Berlin, I. (2017). Two concepts of liberty. En D. Miller (Ed.), *Liberty Reader* (pp. 33-57). Routledge.

Bizzozero, L. (1998). La política exterior en los nuevos regionalismos. *El Uruguay de los Noventa* (Serie Documentos de Trabajo n.º 36). Universidad de la República.

Briceño Ruiz, J. y Simonoff, A. (2017). La Escuela de la Autonomía, América Latina y la teoría de las relaciones internacionales. *Estudios Internacionales, 49*(186), 39-89.

Cabildo Abierto. (2024). *Programa de Gobierno de Cabildo Abierto (2025-2030)*. https://www.gub.uy/corte-electoral/sites/corte-electoral/files/documentos/publicaciones/Partido%20Cabildo%20Abierto_1.pdf

Caetano, G., López Burian, C. y Luján, C. (2021). La política exterior de Uruguay durante el 'ciclo progresista' (2005-2020): Factores sistémicos, regionales y domésticos. En *Fin de un ciclo* (pp. 295-320).

Canzani, A. y Zeballos, C. (2021). Entre el revival, la innovación y el aprovechamiento de las oportunidades: La nueva derecha en Uruguay. *Documento de trabajo*. Red de Fundaciones de Izquierda y Progresistas.

Castells, M. (2005). Global governance and global politics. *PS: Political Science & Politics, 38*(1), 9-16. https://doi.org/10.1017/S1049096505055678

Corte Electoral del Uruguay. (2024). Programas de gobierno nacional. Corte Electoral. https://www.gub.uy/corte-electoral/comunicacion/publicaciones/programas-gobierno-nacional

Del Arenal, C. y Sanahuja, J. A. (2015). *Teorías de las relaciones internacionales*. Tecnos.

Eder, N., Jenny, M. y Müller, W. C. (2017). Manifesto functions: How party candidates view and use their party's central policy document. *Electoral Studies, 45*, 75-87. https://doi.org/10.1016/j.electstud.2016.11.011

Fernández Lagunilla, M. (1999). *La lengua en la comunicación política*. (2.ª ed.). Arco Libros.

Fernández Luzuriaga, W. (2010). Política exterior e inserción internacional de Uruguay. En L. Bizzozero, G. de Sierra e I. Terra (Coords.), *La inserción internacional de Uruguay en debate* (pp. 99-148). CSIC-Banda Oriental.

Ferro Clérico, L. (2006). Democracia y política exterior: Uruguay (1985-2006). *América Latina Hoy, 44*, 115-132. https://doi.org/10.14201/alh.2487

Foucault, M. (2008). *Seguridad, territorio, población*. (vol. 265). Akal.

Frente Amplio. (2024). *Bases programáticas 2025-2030*. https://www.gub.uy/corte-electoral/sites/corte-electoral/files/documentos/publicaciones/Partido%20Frente%20Amplio_1.pdf

Habermas, J. (1989). La soberanía popular como procedimiento. *Cuadernos Políticos, 57*, 53-69.

Identidad Soberana. (2024). *Programa de Identidad Soberana (2025-2030)*. https://www.gub.uy/corte-electoral/sites/corte-electoral/files/documentos/publicaciones/Partido%20Identidad%20Soberana.pdf

Jackson, R. H. (1986). Negative sovereignty in Sub-Saharan Africa. *Review of International Studies, 12*(4), 247-264. http://www.jstor.org/stable/20097088

Jackson, R. H. y Rosberg, C. G. (1986). Sovereignty and underdevelopment: Juridical statehood in the African crisis. *The Journal of Modern African Studies, 24*(1), 1-31. http://www.jstor.org/stable/160511

Kelsen, H. (1934). *Esencia y valor de la democracia*. Editorial Labor.

Keohane, R. O. y Nye, J. S. (1973). Power and interdependence. *Survival, 15*(4), 158-165. https://doi.org/10.1080/00396337308441409

Krasner, S. D. (1999). *Sovereignty: Organized hypocrisy*. Princeton University Press.

Luján, C. (1994). *La agenda internacional en Uruguay: Política partidaria y debate interno*. (Serie Documentos de Trabajo n.º 10). Universidad de la República.

Morgenthau, H. J. (1948). The problem of sovereignty reconsidered. *Columbia Law Review, 48*, 341.

Partido Avanzar Republicano. (2024). *Programa Partido Avanzar Republicano. Período 2025-2030*. https://www.gub.uy/corte-electoral/sites/corte-electoral/files/documentos/publicaciones/Partido%20Avanzar%20Republicano_1.pdf

Partido Colorado. (2024). *Contrato con Uruguay*. https://www.gub.uy/corte-electoral/sites/corte-electoral/files/documentos/publicaciones/Partido%20Colorado_1.pdf

Partido Constitucional Ambientalista. (2024). *Programa de Gobierno 2025-2030*. https://www.gub.uy/corte-electoral/sites/corte-electoral/files/documentos/publicaciones/Partido%20Constitucional%20Ambientalista_1.pdf

Partido Ecologista Radical Intransigente. (2024). *Programa de Gobierno 2025-2030*. https://www.gub.uy/corte-electoral/sites/corte-electoral/files/documentos/publicaciones/Partido%20Ecologista%20Radical%20Intransigente_1.pdf

Partido Independiente. (2024). *Uruguay 2025-2030. Desarrollo humano y crecimiento económico*. https://www.gub.uy/corte-electoral/sites/corte-electoral/files/documentos/publicaciones/Partido%20Independiente.pdf

Partido Nacional. (2024). *Programa de Gobierno. Partido Nacional. 2025/2030*. https://www.gub.uy/corte-electoral/sites/corte-electoral/files/documentos/publicaciones/Partido%20Nacional_1.pdf

Partido por los Cambios Necesarios. (2024). *Programa de Gobierno 2025-2030. Marco Programático*. https://www.gub.uy/corte-electoral/sites/corte-electoral/files/documentos/publicaciones/Partido%20Por%20los%20Cambios%20Necesarios.pdf

Prebisch, R. (1949). El desarrollo económico de la América Latina y algunos de sus principales problemas. *El Trimestre Económico, 16*(63), 347-431.

Ramírez Franco, L. D. (2018). Programas electorales: Teoría y relevancia en la contienda electoral. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, (72), 87-112.

Rilla, J. (2023). Uruguay, una política limitada: Derecha y ultraderecha en una democracia de partidos. *Avances del Cesor, 20*(28).

Rodrik, D. (1998). Has globalization gone too far? *Challenge, 41*(2), 81-94. https://doi.org/10.1080/05775132.1998.11472025

Ruiz-Giménez Arrieta, I. (2020). Algunas reflexiones teóricas sobre la relevancia actual de Naciones Unidas. *Revista Española de Derecho Internacional, 72*(2), 331-339.

Russell, R. (1990). Política exterior y toma de decisiones en América Latina: Aspectos comparativos y consideraciones teóricas. En R. Russell (Ed.), *Política exterior y toma de decisiones en América Latina* (pp. 255-274). Rial.

Russell, R., y Tokatlian, J. G. (2002). De la autonomía antagónica a la autonomía relacional: Una mirada teórica desde el Cono Sur. *Perfiles Latinoamericanos*, (21), 159-194.

Sabine, G. H. (2009). *Historia de la teoría política*. Fondo de Cultura Económica.

Sanahuja, J. A. (2019). Crisis de la globalización, el regionalismo y el orden liberal: El ascenso mundial del nacionalismo y la extrema derecha. *Revista Uruguaya de Ciencia Política, 28*(1), 59-94. https://doi.org/10.26851/rucp.28.1.3

Sanahuja, J. A. y López Burian, C. (2020). Las derechas neopatriotas en América Latina. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals, 126*, 41-64. https://doi.org/10.24241/rcai.2020.126.3.41

Sousa Santos, B. (1998). *De la mano de Alicia: Lo social y lo político en la postmodernidad*. Ediciones Uniandes.

Stacy, H. (2002). Relational sovereignty. *Stanford Law Review*, *55*, 2029.

Stiglitz, J. E. (2010). *El malestar en la globalización*. Taurus.

Strange, S. (1996). *The retreat of the state: The diffusion of power in the world economy*. (vol. 121). Cambridge University Press.

Uruguay. (1967). *Constitución de la República Oriental del Uruguay*. https://www.impo.com.uy/bases/constitucion

Uruguay. (2010). Ley N.º 18.650: Marco de Defensa Nacional. *Impo*. https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18650-2010

Villacaña, J. L. y García, R. (1996). Walter Benjamin y Carl Schmitt: Soberanía y estado de excepción. *Daimon. Revista Internacional de Filosofía*, (13), 41-60.

Walter, S. (2021). The backlash against globalization. *Annual Review of Political Science*, *24*(1), 421-442. https://doi.org/10.1146/annurev-polisci-041719-102405

Waltz, K. N. (1993). The emerging structure of international politics. *International Security, 18*(2), 44-79.

Weiss, T. G. y Thakur, R. (2010). *Global governance and the UN: An unfinished journey*. Indiana University Press.

Wendt, A. (1992). Anarchy is what states make of it: The social construction of power politics. *International Organization, 46*(2), 391-425.

Disponibilidad de datos

Los datos de este artículo no se encuentran disponibles.

Contribución de autoría

Gastón Cingia Mascaró: Conceptualización, adquisición de fondos, investigación, metodología, visualización, redacción-borrador original, redacción-revisión y edición.

Pablo Tourreilles Pizzorno: Conceptualización, adquisición de fondos, investigación, metodología, visualización, redacción-borrador original, redacción-revisión y edición.

Nota

Artículo aprobado por Diego Luján y Verónica Pérez-Bentancur (editores).